

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ENERO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 39, obran Decretos N° 1/2013 al 111/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de enero de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 28/01/13; consta de 39 páginas.-

DECRETO N° 1/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Odontóloga Susana Estela VILLAMONTE, DNI N° 6.416.470, domiciliada en calle Rivadavia N° 1170 de esta ciudad, quien presta tareas inherentes a profesión en la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora VILLAMONTE, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.437,50) NETO por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Ángel Ignacio ARRÚA, DNI N° 7.678.699, domiciliado en calle Gualeguay N° 214, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00), por todo concepto, debiendo cumplir sus tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 3/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Cecilia Mariana AVILES, DNI N° 32.188.013, domiciliada en calle Churrarín N° 515 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 4/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Enrique Ángel YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, domiciliado en calle M. T. de Alvear N° 1738, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Enrique Ángel YOVANOVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 5/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Sarmiento N° 380, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 6/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María BOARI, DNI. N° 22.960.937, domiciliada en calle Magnasco N° 625 de esta ciudad, quien se desempeña como Odontóloga en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.437,50) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 7/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos N° 344, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAGNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 8/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señorita Micaela Yanina ESPONDA, DNI N° 31.112.903, domiciliada en calle Fray Mocho N° 628 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°.- La Señorita ESPONDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 9/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos respecto la renovación, con retroactividad al día 1° de diciembre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, de los acuerdos individuales de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, de los estudiantes de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Facundo GONZÁLEZ, DNI N° 36.563.876, domiciliado en calle Victoria N° 161 y Jorge Fabián ITUBURUA, DNI N° 37.569.336, domiciliado en calle Brasil N° 114, ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a los pasantes y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo".

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 10/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Catastro, al estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.533, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, Casa N° 34 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3°.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 11/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Mario Luis GONZÁLEZ, DNI N° 14.842.391, domiciliado en calle Maipú N° 254, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Mario Luis GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 12/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Salud Municipales.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Giavon María Carolina	SAN FRANCISCO	PEDIATRA	16	\$ 3.600,00	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Grosso María Laura	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 2.640,00	23-26539748-4	P. Schachtel N° 36
Santarelli José Luís	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 2.700,00	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Corfield Liliana María	MÉDANOS	PEDIATRA	14	\$ 3.150,00	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino Ana Dora	C.I.C.	PEDIATRA	20	\$ 4.500,00	23-25052597-4	1° de Mayo N° 9
Farfán Mealla Alberto	SAN FRANCISCO	GINECÓLOGO	10	\$ 2.250,00	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tetamanti Nora Marta	SUBURBIO SUR Y DIR. SALUD	GINECÓLOGA	19	\$ 4.179,19	27-11836545-9	Urquiza S/N
Mariano Ana María	C.I.C.	GINECÓLOGA	8	\$ 1.770,00	27-11703231-6	Churrarín N° 87
Fernández Marcelo José	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	11	\$ 2.430,00	20-18307014-3	B° Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Kalinowski Karina	C.I.C. Y MUNILLA	CLÍNICO	7	\$ 1.545,00	27-24042471-7	Neyra N° 604
Quiroga Miguel Alberto	VILLA MARÍA	CLÍNICO	7	\$ 1.545,00	20-10463013-9	25 de mayo N° 925
Bossi Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 2.430,00	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Dalcol Pablo Joaquín	MÉDANOS	CLÍNICO	10	\$ 2.250,00	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini María Natalia	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	14	\$ 3.150,00	23-25018790-4	Gutenberg N° 160
Garciaarena Martín Baltazar	VILLA MARÍA	CLÍNICO	11	\$ 2.430,00	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Bilen Bauche Emilia	DIR. SALUD	GINECÓLOGA	19	\$ 4.179,19	27-25720397-8	Magnasco N° 399
Guidobono Eduardo Jorge	MÉDANOS	GINECÓLOGO	11	\$ 2.427,85	20-13094103-7	Bolívar N° 1133
Sosa María Victoria	MÉDANOS	CLÍNICO	19	\$ 4.179,19	27-26830745-7	Ayacucho N° 375

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, a la Médica María Silvana ARISMENDI, DNI N° 27.839.541, CUIT N° 27-27839541-9, domiciliada en calle Urquiza N° 636 de esta ciudad,

para que preste servicios profesionales en los Centros de Salud Villa María, Suburbio Sur y San Francisco, dependientes de la Dirección de Salud Municipal, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de ocho (8) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 13/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Manuel José ROMERO, DNI N° 22.201.759, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "D", Casa N° 20 de esta ciudad, quien se desempeña como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 14/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada 9 – Guayquiraró, esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Deportes, cumpliendo tareas inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de aptitud física a deportistas.

ARTÍCULO 2º.- La Señora KERAI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de doce (12) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 15/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Naayat HASSAN, DNI N° 32.815.468, domiciliada en calle Colombo N° 1293 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HASSAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 16/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11766/2012, sancionada en fecha 20 de diciembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 17/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Juan Alejandro CARABALLO, DNI N° 32.453.905, domiciliado en calle Martínez Paiva N° 1949, de esta ciudad, quien se encuentra desempeñando tareas de Caballerizo en el Área de Veterinaria, controlando los animales en la Vía Pública, dependiente de la Dirección de Inspección General.**ARTÍCULO 2°.-** El Señor CARABALLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente contratación.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 18/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI N° 35.445.126, domiciliado en Barrio VICOER, Manzana 2, Casa N° 12 - Avenida 2 de Abril N° 1064 de esta ciudad, quien cumple tareas como albañil en el ámbito de la Dirección de Viviendas.**ARTÍCULO 2°.-** El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 19/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Marianela PIROVANI, DNI N° 29.466.221, domiciliada en calle López y Planes N° 343 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de Presidencia Municipal.**ARTÍCULO 2°.-** La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 20/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649, domiciliado en calle Andrade N° 1799, de esta ciudad, quien cumple funciones como Informante Turístico en el ámbito de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 21/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Luis Francisco CETTOUR, LE N° 6.151.314, domiciliado en calle Monseñor Chalup N° 299 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CETTOUR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 22/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los contratos a los Señores Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26; Carlos Daniel GONZÁLEZ, DNI N° 18.760.171, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 1930; Luis Marcelo BULAY, DNI N° 21.512.860, domiciliado en Barrio Manzoni, Casa N° 43; Carlos Alfredo MISTURE, DNI N° 14.128.481, domiciliado en calle Puerto Argentino N° 885; y Pedro Javier HILT, DNI N° 34.350.515, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 820, todos de esta ciudad, quienes se desempeñan en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2°.- Los trabajadores detallados en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 23/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los contratos de los Señores Ramón Ricardo ARRÚA, DNI N° 25.031.646, domiciliado en calle Bolivia N° 200; Carlos Marcelino CARDOSO, DNI N° 28.940.260, domiciliado en calle Sáenz Peña S/N; Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709, domiciliado en calle Roca y Jauretche S/N; Hugo Alberto PÉREZ, DNI N° 27.272.781, domiciliado en calle Martínez Paiva S/N, y Walter Javier DÍAZ, DNI N° 23.435.382, domiciliado en calle Edison N° 258, todos de esta ciudad, quienes cumplen funciones en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ARRÚA, CARDOSO, MORALES, PÉREZ y DÍAZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 24/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, con retroactividad al 1º de enero de 2013 y hasta el día 31 de enero de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los estudiantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada N° 4; y Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI N° 34.110.572, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2041, ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a la Universidad Nacional de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 25/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jonathan Andrés GARCÍA, DNI N° 32.289.316, Legajo 2018, domiciliado en calle Córdoba y Clavirino S/N, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1/2013.

Expte. N° 7460/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Diego ZABAL, DNI N° 27.645.011, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 422, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ernesto Ramón LENCINA, DNI N° 11.057.506, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 152, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo N° 8224.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor del Señor Ernesto Ramón LENCINA, DNI N° 11.057.506, de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 152, Fila 4 Sección "E", Galería 25, Legajo N° 8224

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 26/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, CUIL N° 27-23777851-6, domiciliada en calle Nogoyá N° 1218, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente Milagros Noel GOIBURU.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 27/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 23/2012, al Señor Franco Sebastián CARENA, CUIT N° 20-30087418-6, con domicilio real en calle Alberdi N° 581, Las Varillas, Provincia de Córdoba, y especial constituido en calle Colombo N° 474 de la ciudad de Gualeguaychú, para la provisión de una (1) Trituradora de Ramas Nueva, Industria Argentina, Marca FSC, Modelo K-518, para acoplar a toma de fuerza de tractor agrícola, según características que se detallan en los considerandos del presente, y en la oferta presentada por el adjudicatario, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), IVA incluido, y demás condiciones conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 28/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Héctor Ramón PARVILLE, DNI N° 08.398.439, domiciliado en calle Gutiérrez N° 1925 del Barrio Hipódromo de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTICULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de enero de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 29/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Luís Héctor JURIOL, DNI N° 08.287.808, domiciliado en calle Pereda y Boulevard Martínez, de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en la Dirección de Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTICULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de enero de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 30/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo N° 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77 de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día -artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 31/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, DNI N° 05.884.340, domiciliado en calle Lavalle N° 626, de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Jefe de División, Categoría 2 del Escalafón General, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTICULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de enero de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 32/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio del año 2013, el contrato a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, quien desempeña tareas con disponibilidad horaria en la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 33/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Betina ZAPATA, DNI N° 27.213.821, domiciliada en Barrio Piter VI, Casa N° 10, de esta ciudad, quien cumple funciones, como Inspectora en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 34/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria mensual de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 35/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, DNI N° 23.710.522, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana B, Casa N° 14 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GUTIERREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 4, Operario 1º, del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 36/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1529 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°.- La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) NETO por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 37/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Sebastián Ignacio BENÍTEZ, DNI N° 35.444.992, domiciliado en calle Clavarino N° 664 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2°.- El Señor BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 38/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI N° 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón N° 32 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 39/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI N° 23.051.701, Legajo 2030, domiciliado en calle Troise al Sur S/N, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 40/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" Carla Florencia LONDRA, DNI N° 33.014.174, domiciliada en calle Borques N° 365, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 41/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTASE para el cobro de estacionamiento medido en el horario de 18:00 hasta la finalización del espectáculo y mientras dure la celebración del Carnaval Edición 2013, el área comprendida entre calles: Goldaracena, 3 de Caballería, Alberdi y Constitución. Los límites deben considerarse incluidos en el área. Avenida Parque desde Constitución a Aguado y Tala entre Constitución y Aguado (mano norte).

ARTÍCULO 2º.- Las personas encargadas de llevar a cabo el cobro del estacionamiento, serán incorporadas y habilitadas mediante un listado elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme criterios de necesidad social y económica de los destinatarios.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el precio a cobrar por vehículo por período completo, en el área y horario establecido, en la suma de PESOS DIECIOCHO (\$18) para autos, PESOS VEINTICINCO (\$25) para combi y PESOS TREINTA (\$30) para minibús; considerándose período completo al comprendido entre su estacionamiento efectivo dentro de la zona y la finalización del espectáculo.

ARTÍCULO 4º.- EL cobro del canon establecido en el artículo 3º del presente, obedece a la función de estacionamiento, descongestión y circulación de los vehículos que asistan al espectáculo, no asumiendo el prestador de servicios y la Municipalidad de Gualeguaychú, responsabilidad alguna por ningún otro concepto.

ARTÍCULO 5º.- PROHÍBESE el estacionamiento vehicular en horario de 17:00 hs. y hasta la finalización del espectáculo, mientras dure la realización del Carnaval Edición 2013, en las siguientes calles: Rocamora mano este desde Avda. Del Valle hasta Maestra Piccini; Goldaracena desde Alberdi hasta Montevideo; Montevideo entre Avda. Del Valle y Avda. Parque y el área comprendida entre Avda. Del Valle y Goldaracena en su mano izquierda. Maipú y Chacabuco en su mano izquierda.

ARTÍCULO 6º.- PROHÍBESE el estacionamiento de camiones y colectivos en Avenida Del Valle entre Avenida Parque y Alberdi mientras se desarrolle el Carnaval Edición 2013.

ARTÍCULO 7º.- PROHÍBESE el estacionamiento y circulación de vehículos cuyo porte supere el de un automóvil en la zona delimitada por Rocamora, Goldaracena (incluida), Alberdi (incluida) y Avenida Del Valle.

ARTÍCULO 8º.- INVIÉRTESE el sentido de circulación de la Avenida Rocamora desde Avenida Del Valle hasta calle Maestra Piccini (mano este), y habilítase doble circulación de calle Tala entre Aguado y Constitución, a partir de la hora 16:00 y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2013.

ARTÍCULO 9º.- SERÁ de uso exclusivo para peatones, vehículos de emergencia o de transporte autorizados, así como para el movimiento necesario de los componentes de las comparsas, toda el área perimetral del Corsódromo definida de la siguiente forma: calle Maestra Piccini entre España y Aguado, Aguado entre Maestra Piccini y Estrada, Estrada entre Aguado y España, España entre Estrada y Maestra Piccini, Avenida Parque entre Aguado y Constitución, Avenida Parque entre España y

Montevideo, Alberdi entre Goldaracena y Avenida Parque, en el horario de 16:00 y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2013.

ARTÍCULO 10°.- DEFÍNASE como área restringida para la circulación de taxis, remises, y colectivos, mientras se celebre el Carnaval 2013, a la comprendida por el perímetro definido por Avenida Del Valle, Constitución, Avenida Parque, Aguado, Estrada, España, Avenida Parque, Montevideo, Goldaracena y España, Avenida Parque desde Avenida Del Valle hasta Constitución.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 3/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de esta ciudad, "AUTOTRANSPORTE 1° DE AGOSTO S.R.L.", "EL VERDE S.R.L." Y "SANTA RITA BIS S.H." durante los meses de enero, febrero y la Semana Santa, correspondientes al año 2013, el transporte de pasajeros desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad, hasta el Balneario Ñandubaysal en los siguientes horarios y recorridos:

A) SALIDA DESDE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS:

De lunes a domingo en los siguientes horarios: 7:00, 9:00, 11:00, 14:00 y 20:00 horas.

B) SALIDA DESDE EL BALNEARIO ÑANDUBAYSAL:

De lunes a domingo en los siguientes horarios: 8:00, 10:00, 12:00, 19:00 y 21:00 horas.

C) RECORRIDOS:

Ida: Terminal, Boulevard Pedro Jurado, Urquiza, Pasteur, San Martín, B. Mitre, Luís Sáenz Peña, Luís N. Palma, Montiel, Costanera, Puente Méndez Casariego, Ruta Provincial N° 42, Ñandubaysal.

Vuelta: Ñandubaysal, Ruta Provincial N° 42, Puente Méndez Casariego, Luís N. Palma, República Oriental, Camila Nieves, Bolívar, Paraná, Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a las empresas interesadas con copia.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en medios locales para conocimiento del público.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 42/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Martín Adrián DELGUI, DNI N° 33.160.237, domiciliado en calle Etchevehere N° 1188 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 43/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Licenciada en Bromatología, Señora Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Clavarino N° 1690 de esta ciudad, quien desempeña funciones en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada LÓPEZ MULLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 44/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María Eugenia PEREYRA, DNI N° 24.187.068, domiciliada en calle Alberdi N° 524, de esta ciudad, quien cumple funciones como Inspectora en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PEREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 45/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, a partir del día 7 de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo del año 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada para la prestación de servicios en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, al estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú- Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 46/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Pedro Daniel ROBLES, DNI N° 17.459.981, Legajo 2024, domiciliado en Boulevard Daneri y Sobral S/N, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 47/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, a los estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Pablo Alejandro DZURYK, DNI Nº 33.854.965, domiciliado en calle Juan José Urquiza Nº 314, y Edgardo Zacarías VEGA, DNI Nº 29.592.690, domiciliado en calle Concordia Nº 380, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes percibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantía no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 48/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señorita Natalia Estefanía BENEDETTI, DNI Nº 32.815.484, domiciliada en calle Camila Nieves Nº 351, de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BENEDETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativa 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección mencionada lo disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 49/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a las estudiantes Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI Nº 34.110.202, domiciliada en calle Camila Nieves Nº 471 y Noelia Camila OCHOA, DNI Nº 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 10, ambas de esta ciudad, quienes desempeñan tareas inherentes a su capacitación en la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Las estudiantes BARRIONUEVO y OCHOA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.145,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 50/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI Nº 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, Pueblo Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 51/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Ariel NAEF, CUIT N° 20-21514754-2, con domicilio en calle Andrade N° 374 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 24.960,00), conforme Certificado de Obra N° 2 obrante a fs. 12, correspondiente al segundo pago dispuesto mediante Decreto N° 2216/2012, por la ejecución de trabajos del Portal de Entrada que llevará la leyenda "GUALEGUAYCHU".

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 14 – Cond. Ejec. Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 7.6.1.1 – Deuda Flotante 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 52/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Coordinadora del Programa "Compromiso Gualeguaychú", respecto a la renovación, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, del acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", que funciona en la órbita de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante de la carrera de Profesorado en Ciencia Política del Instituto Superior de Formación Docente "María Inés Elizalde", Señorita Maira Natalí RADLER, DNI N° 35.710.756, domiciliada en Avenida Del Valle N° 853 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera Licenciatura en Salud Ambiental, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Víctor Facundo GÓMEZ, DNI N° 34.938.671, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú".

ARTÍCULO 4º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo, que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese con copia, al pasante y a la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.).

ARTÍCULO 8º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 53/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María Eugenia VISCONTI, DNI N° 29.169.587, domiciliada en calle Juan José Franco N° 834 de esta ciudad, quien presta servicios en el ámbito de la Oficina de Pensiones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VISCONTI percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 54/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor David Rodolfo QUIROGA, DNI N° 22.088.999, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 440 de esta ciudad, quien cumple funciones como Operario en la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor David Rodolfo QUIROGA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 55/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Fernando Exequiel PEREIRA, DNI N° 14.215.476, domiciliado en calle Bolivia N° 225 de esta ciudad, quien cumple funciones como Operario en la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Exequiel PEREIRA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 56/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Claudio Alberto DELGADO, DNI N° 23.836.381, domiciliado en Barrio Piter, Casa N° 19 de esta ciudad, quien presta tareas como Operario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DELGADO, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 57/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Escribana Berta BADARACCO DE VITALE, con domicilio en calle Bolívar N° 534 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la escrituración, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 58/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita María Ayelén LARRIVEY, DNI N° 35.700.428, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1201, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Nacional de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 59/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 17 de diciembre de 2012 y hasta el día 3 de marzo de 2013, al Señor Raúl Horacio ETCHEVERRY, CUIT N° 20-30485570-4, domiciliado en Barrio Piter IV, Casa N° 32, de esta ciudad, para que preste servicios como Auxiliar de Guardavidas, en el Balneario Norte, y percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ETCHEVERRY deberá prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 hs., con (1) franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cuál el Responsable de Guardavidas deberá organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo éstos, deberán realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 60/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los contratos de los Señores Sergio Alcirio BENEDETTI, DNI N° 20.945.864, domiciliado en calle Tropas y Felipa Borrajo de esta ciudad; y Juan Carlos PEÑALBA, DNI N° 20.945.899, domiciliado en Barrio Benetti, Casa N° 30 de esta ciudad, quienes se desempeñan como Operarios en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores BENEDETTI y PEÑALBA percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 61/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 1º de febrero de 2013, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Hormiguitas", perteneciente al Centro Integrador Comunitario, en reemplazo de la Docente María Eugenia IBARRA.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 62/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GAVAGNIN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 5/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR el planteo formulado por el agente Municipal Alberto Rosendo FERNÁNDEZ, DNI N° 10.073.514.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las actuaciones a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 63/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027, de esta ciudad, quien presta servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 64/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la 4º Edición del Festival Folclórico "Abrazo Fraternal", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de febrero de 2013, en la zona del Paseo del Puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 65/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 21 de diciembre de 2012 y hasta el día 2 de abril de 2013, al Señor Jorge Raúl ZUZENEGUI, DNI N° 13.572.670, domiciliado en Barrio Quijano, Casa N° 21 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como chofer, trasladando a los informantes de turismo contratados por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZUZENEGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 6/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por la Señora Susana GONZÁLEZ, LC N° 5.016.779, con domicilio en calle Bolívar N° 1351 de esta ciudad, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 66/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que desde el día 16 de enero de 2013 y hasta el día 30 de enero del mismo año, inclusive, las funciones de Presidente Municipal estarán a cargo del Señor Vicepresidente Municipal, Doctor Carlos Hugo Ramón CABALLIER.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 67/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al Agente Raúl Sebastián PEÑALVA, DNI N° 27.836.486, Legajo N° 1341, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1214 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie "inasistencias injustificadas que exceden los treinta (30) días en el año", los días 16, 17, 18, 19 y 22/01/2012, 19, 27, 28, 29 y 30/03/2012; 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31/05/2012, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29/06/2012, 2,3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26,27,30 y 31/07/2012; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31/08/2012, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28/09/2012; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31/10/2012, (artículo 7º, ap. 2 inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89) que prevé la sanción de Cesantía a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZETTO.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE el presente al agente Raúl Sebastián PEÑALVA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 68/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 600,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Páez Sabrina María de los Ángeles	27-31689501-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 69/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al Agente José Antonio FLORES, DNI N° 22.712.929, Legajo N° 1211, domiciliado en calle Guido Spano y Boulevard Alsina, Barrio Stela Maris S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie "inasistencias injustificadas que exceden los diez (10) días en el año", los días 29/03/2012; 17, 18, 19 y 21/05/2012; 17 y 25/06/2012, 9/08/2012, 23; 24 y 29/10/2012, (artículo 7º, inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZETTO.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE el presente al agente José Antonio FLORES, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 70/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 71/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al Agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1166, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 10 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie "inasistencias injustificadas los días 2/01/12; 12/03/2012; 18/05/2012; 4 y 19/06/2012; 6 y 19/07/2012; 13, 24, 28 y 31/08/2012; 10, 14 y 25/09/2012 y 14 y 15/10/2012, registrando así durante el año 2012 un total de dieciséis (16) inasistencias injustificadas, (art. 7º, apartado 1 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89).-

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZETTO.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE el presente al agente Juan Gabriel GARCÍA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 72/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 73/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000

Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
Sack Julio Virginio	20-12809316-9	\$ 250
Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 74/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2012, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 75/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 76/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 77/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 78/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 2.890,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 79/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 80/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 81/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en las Oficinas de Turismo, durante el mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Bellagamba María Victoria	27-34418755-5	\$ 2.000,00
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 82/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable al señor Ricardo Alfredo URBINI, CUIT 20-23386968-7, en su carácter de Director del Centro Cultural "EPPUR SI MUOVE" de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), correspondiente al mes de diciembre de 2012, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el pago del alquiler del espacio físico, donde se desarrollan las múltiples actividades proyectadas por el Centro Cultural mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 83/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la "ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de enero de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 84/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a la realización del "XVI SALÓN PROVINCIAL DE VERANO 2013".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en el artículo precedente a nombre de la Señora Alcira Lucía CARLÉS, DNI N° 6.135.995, CUIL 27-06135995-3, domiciliada en Avenida Del Valle N° 810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 85/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 86/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 87/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, organizados por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de diciembre de 2012:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Carlos Javier NÍSERO, CUIT N° 20-24596189-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 88/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENER por denegado el Recurso de Apelación interpuesto por los Señores Roberto Oscar DI SABATTO, Ezequiel Rodolfo TERRENI y Mario Eduardo LÓPEZ contra la Resolución N° 28/10 conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la continuación de la información sumaria dispuesta según el estado de las actuaciones y REMITIR las mismas al Instructor Sumariante designado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE con copia del presente a los interesados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 89/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, CUIL N° 27-13815479-9, domiciliada en calle San Juan N° 615 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", perteneciente al Barrio San Francisco, en reemplazo de la Docente Fernanda PANELO.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Adela Luciana ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 90/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 7 de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa Compromiso Gualeguaychú, a la estudiante del Profesorado de Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Alejandra Joana NORES, DNI N° 33.286.971, domiciliada en calle Roffo al Norte, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Programa Compromiso Gualeguaychú,

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, UADER, del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 91/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María Ester CABRERA, DNI N° 11.255.340, domiciliada en calle Bolivia N° 275, de esta ciudad, quien se desempeña como auxiliar de la sala del Jardín "Monigote" de San Francisco, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 92/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONÁSE al agente Roberto Orlando VILLAR, DNI N° 20.975.008, Legajo N° 1866, domiciliado en Barrio Cover, Casa N° 16 de esta ciudad, con tres (3) días de Suspensión sin goce de haberes (art. 3º inc. c) Ordenanza N° 8917/89) por haber cuestionado la orden de su superior jerárquico el día 3/07/2012 lo cual constituye una conducta violatoria del artículo 11º incisos b) y j) de la Ordenanza N° 7452/75 modificada por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Una vez firme por Dirección de Personal y Recursos Humanos TÓMESE razón de la sanción dispuesta en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 93/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Frávega Andrea Fabiana	23-23051887-4	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 94/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bianchini Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 975,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 95/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 350,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Chichizola Elvira María Cristina	27-11057873-9	\$ 200,00
Jorge María Cristina	27-17403253-5	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 400,00
Rodríguez Liliana Elisa	27-13815222-2	\$ 350,00

Del Valle Ana María	27-20243947-6	\$ 500,00
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 96/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del Señor Ricardo Hermelindo MAIZTEGUI, CUIT N° 20-10492942-8 quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, en el marco de un evento deportivo que se llevó a cabo durante el mes de diciembre de 2012:

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 97/2013.

Expte. N° 107/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 12º/2012, con vencimiento al día 10 de enero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 345,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 640,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 510,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 729,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 631,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 513,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 522,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 333,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 513,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 340,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 314,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 452,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 375,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 629,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 1.002,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 380,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 427,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 332,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 335,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 171,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 439,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 228,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 433,00

MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 372,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 527,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 475,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 430,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 476,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 415,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 357,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 331,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 325,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 252,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 216,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 299,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 542,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 449,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 349,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 346,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 317,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 321,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 308,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 434,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 276,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 219,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 357,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 470,00
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 498,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 372,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 415,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 411,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 378,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 495,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 726,00
FIOROTTO Nélica Margarita	27-13593706-7	\$ 426,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 337,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de enero de 2013:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 164,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 230,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 71,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 204,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 156,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 145,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 242,00
FARIÁS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 246,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 160,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 169,00
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 198,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 98/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 395,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1º al 31 del mes de diciembre de 2012, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto Nº 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 99/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención de su salud correspondientes al mes de enero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Leiva Julio José	20-28509402-0	\$ 200,00
Villagra Lucio Darío	20-36209499-3	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 100/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Víctor Manuel CARDOZO, CUIT Nº 23-17344701-9, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 101/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbello Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 900,00

Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 800,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 500,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.000,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.000,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 700,00
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 700,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 900,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 800,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 700,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 1.000,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 800,00
Márquez Franco Daniel	20-36101761-8	\$ 700,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 800,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 800,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 700,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 700,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 102/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de diciembre de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00

Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.490,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.060,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.090,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.090,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 990,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.090,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 103/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 790,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 104/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 105/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Señor Eduardo Raúl SURRACO, DNI N° 11.772.685 el cincuenta por ciento (50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 14.760,00), suma que, en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1º de julio de 2012 y el día 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales formalícese el instrumento respectivo, previo a la efectivización del pago dispuesto en el artículo precedente, a los fines que el Señor Eduardo Raúl SURRACO declare asumir las consecuencias de cualquier índole, especialmente las de carácter patrimonial, que pudieran derivarse de la forma de pago interesada.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal– Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 106/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Sub Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.324,36), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de noviembre del año 2012, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 107/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.095,09), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de agosto del año 2012, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 108/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Sub Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.698,46), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de noviembre del año 2012, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110113000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno